

ACUERDO No. 33
(Septiembre 18 de 2015)

POR LA CUAL SE ELIGE EL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO. ITM.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículos 10 y 11, y

Directivo de terna presentada por el Comité Inter-gremial de Antioquia.

Que previa solicitud de la señora Rectora del ITM, el Comité Inter-gremial de Antioquia, mediante oficio del 15 de septiembre de 2015 del presente, a través de su Presidente, presentó a consideración del Consejo Directivo, la terna de candidatos para elegir al representante del sector productivo, integrada Fernando Ojalvo Prieto, Juan David Pérez Ortiz y Nicolas Posada López los cuales cumplen con los requisitos exigidos por el Estatuto General de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, artículo 10, el Consejo Directivo de la Institución, está integrado por diferentes representantes de las autoridades y de la comunidad académica, entre los cuales tiene asiento la representación del sector productivo.

Que el Consejo Directivo en sesión del día 18 de septiembre de 2015 en virtud de la competencia que le asiste para la elección del representante del sector productivo, previo el análisis de las hojas de vida de los candidatos, procedió a la elección del mismo.

Que la representación del sector productivo ejercida por el Doctor Fernando Ojalvo Prieto, termina el 20 de septiembre del presente año, razón por la cual se hace necesaria la designación del reemplazo para un período de dos (2) años, conforme lo dispone el parágrafo 1º del artículo 11 del Acuerdo No 004 de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Elegir como representante del sector productivo ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, al doctor Fernando Ojalvo Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.050.050 para un período de dos (2) años contados a partir de la posesión.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General, artículo 11 literal e) el representante del sector productivo debe acreditar "título profesional y por lo menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio profesional; no haber tenido desde un año antes a la fecha de la elección, ni tener durante el período de la representación, vínculo laboral o de carácter contractual con la Institución, ni ser estudiante de la misma", y será elegido por el Consejo

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de septiembre de 2015

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Presidente Consejo Directivo

MARIA HELENA GARCIA AGUDELO
Secretaria del Consejo Directivo.